

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO  
DEL VALLE DEL CAUCA

Auto Interlocutorio

RADICADO 76001-33-33-000-2020-00554-00  
DEMANDANTE: DE OFICIO  
AUTORIDAD: MUNICIPIO DE CALI- VALLE  
MEDIO DE CONTROL: CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD DECRETO No.  
4112.010.20.00767 de 2020  
ASUNTO: NO ASUME EL CONOCIMIENTO Y REMITE PARA ACUMULACIÓN.

MAGISTRADO PONENTE: JHON ERICK CHAVES BRAVO

Santiago de Cali (V.), seis (06) de mayo de dos mil veinte (2020)

I. ANTECEDENTES

Por petición ciudadana se remitió vía electrónica el Decreto No. 4112.010.20.00767 de 2020 *“Por el cual se imparten ordenes e instrucciones necesarias para la debida ejecución de la medida de aislamiento obligatorio ordenada mediante el decreto nacional 457 del 22 de marzo de 2020 y el decreto distrital no. 4112.010.20.0742 de marzo 24 de 2020 y se dictan otras disposiciones”*, con el fin que el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca asumiera el control inmediato de legalidad de que trata el artículo 136 de la Ley 1437 de 2011, correspondiéndole por reparto el asunto a este Despacho.

Se observa que en el presente Decreto se están complementando órdenes necesarias para la ejecución de la medida de aislamiento ordenada en el **Decreto No. 4112.010.20.0742 de marzo 24 de 2020** proferido por el Municipio de Cali- Valle, encontrándose esta última decisión, sometida al control de legalidad a cargo del Despacho del doctor Omar Edgar Borja Soto con el radicado 2020-00298-00.

## II. CONSIDERACIONES

La acumulación de procesos se encuentra regulada en el artículo 1482 del Código General del Proceso, aplicable por remisión expresa del artículo 3063 del CPACA, y procede tanto de oficio como a petición de parte, cuando éstos tengan el mismo procedimiento, estén en la misma instancia, y las pretensiones sean conexas.

Es pues, una figura creada para cumplir el principio de economía procesal, que logra, además, una pronta resolución de los casos y a la vez que exista seguridad jurídica al evitar fallos contradictorios. De otra parte, al ser el control inmediato de legalidad un control previo excepcional, por unidad de materia, el Juez que decida sobre el acto principal debe igualmente revisar aquellos que los adicionen, complementen o modifiquen.

Por las consideraciones expuestas, el Despacho no asumirá el conocimiento del control inmediato de legalidad sobre el Decreto No. 4112.010.20.00767 de 2020 ya que en este se imparten órdenes para la ejecución de la medida de aislamiento adoptada en el Decreto No. 4112.010.20.0742 de marzo 24 de 2020 proferido por el Municipio de Cali- Valle, razón por la cual, se dispondrá a remitirlo al Despacho del Dr. Omar Edgar Borja Soto, en razón a que el mismo se encuentra conociendo del control inmediato de legalidad del Decreto en mención, como quiera que lo accesorio sigue la suerte de lo principal, el Decreto en cuestión debe ser conocido por el Despacho que conoció el inicial.

En virtud de lo expuesto, el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, en Sala unitaria,

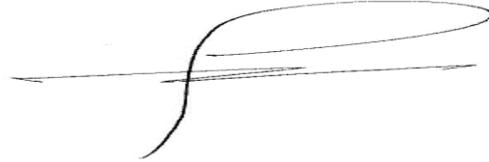
### RESUELVE:

**PRIMERO: NO ASUMIR EL CONOCIMIENTO** del control inmediato de legalidad del Decreto No. 4112.010.20.00767 de 2020 *“Por el cual se imparten ordenes e instrucciones necesarias para la debida ejecución de la medida de aislamiento obligatorio ordenada mediante el decreto nacional 457 del 22 de marzo de 2020 y el decreto distrital no. 4112.010.20.0742 de marzo 24 de 2020 y se dictan otras disposiciones”*, proferido por el Municipio de Santiago de Cali- Valle, por las razones expuestas en este proveído.

**SEGUNDO: REMITIR** el control inmediato de legalidad del Decreto No. 4112.010.20.00767 de 2020 al Despacho del Magistrado Omar Edgar Borja Soto por unidad de materia con el Decreto No. 4112.010.20.0742 de marzo 24 de 2020, bajo radicado radicado N° 76001- 23- 33- 000-2020-00298-00, por las razones expuestas en este proveído.

**TERCERO:** Por la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos se procederá a realizar la respectiva compensación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'J' followed by a horizontal line and a small flourish.

**JHON ERICK CHAVES BRAVO**  
**Magistrado**